



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1229

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381.

Asunción, 04 de Junio de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado denominado de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381, y;

CONSIDERANDO:

Que, primeramente, el Informe de Evaluación CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381, culminado el 08 de mayo de 2025. En la misma se visualiza el Resumen de Recomendación de la Adjudicación y el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1027/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381, en la misma se configura el Resumen de la Adjudicación.

Que, por Memorando DCG – DOC N° 222/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, el Departamento de Contratos y Garantías - DOC, manifiesta cuanto sigue: *Me dirijo a usted, en referencia a la Adjudicación de la firma TOYOTOSHI S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381, a fin de solicitar la RECTIFICACION en la adjudicación de la firma mencionada, específicamente en lo que se refiere a la casilla de PROCEDENCIA DE LA MANO DE OBRA, en los servicios de reparación de las ambulancias, ya que, en el Informe de Evaluación, emitido por los Miembros del Comité Evaluador, se ha consignado como PROCEDENCIA: JAPON debiendo ser NACIONAL, tal como figura en la carpeta de oferta de TOYOTOSHI S.A. (Sic)*

Que, por Memorandum DPCE – DOC N° 699/2025 de fecha 03 de junio de 2025, el Departamento de Procesos Complementario y Excepciones/DOC, se remitió el Informe de Rectificación presentado por el Comité de Evaluación, de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381.

Que, considerando los antecedentes, los trabajos del Comité en esta ocasión, estarán solamente relacionados a lo concerniente al punto: 17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, sin variar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.

17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas, se presenta este Informe de Rectificación, teniendo en cuenta el MEMORANDUM D.C.G. – D.O.C. N° 222/2025, de fecha 27 de mayo de 2025. A través de la cual se solicita la rectificación en la adjudicación de la firma TOYOTOSHI S.A., específicamente en lo que refiere a la casilla de PROCEDENCIA, PARA LOS ITEMS 4-13-15-23-24-26-31-33-39-43-44-46-47-52-67-68-71-72-75-88-99-106-107-113-113-114-119-121-125-131-133-134-135-136-137-140-141-147-154-155-160-166-170-172, en los servicios de reparación de las ambulancias, ya que, en el Informe de Evaluación emitidos por los miembros del Comité de Evaluación, se ha consignado erróneamente la procedencia de algunos ítems, debiendo ser como figura en la carpeta de ofertas de TOYOTOSHI S.A.

Que, por lo expuesto y considerando la verificación de la documentación presentada, se procede a la modificación de la procedencia de los ítems afectados, sin variar los demás puntos del informe de evaluación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la Aprobación del Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381, de fecha 27 de mayo de 2025 (culminación).

Lic. Mónica
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL AL ORIGINAL

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1229

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381.

Asunción, 04 de junio de 2025

Que, la presente rectificación se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 351/2025, de fecha 03 de junio de 2025.

Que, por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTORCES, se establece en su artículo 7: “Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN”. (Sic)

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1°. Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia.”. (Sic)

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS**

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR el Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381., de fecha 27 de mayo de 2025 (culminación), en lo que respecta a la Adjudicación de la firma TOYOTOSHI S.A., específicamente sobre la casilla de PROCEDENCIA DE LA MANO DE OBRA, de algunos ítems.

Artículo 2° SE ANEXAN y forman parte de la presente Resolución el Informe de Rectificación de Evaluación.

Artículo 3°. DETERMINAR que los demás artículos de la Resolución DGAF N° 1027/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ECONOMISTA BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica
Unidad de Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental	
04 JUN. 2025 FECHA:	MSP y BS HORA: 11:26
N° 55736/25	FIRMA:



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381.
ASUNTO:	AUTORIZAR EL INFORME DE RECTIFICACION DE EVALUACION.
EXP.:	55.136/2025

DICTAMEN DOC N° 351/2025.

Asunción, 03 de junio de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DPCE – DOC N° 699/2025 de fecha 03 de junio de 2025.
- Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381., de fecha 27 de mayo de 2025 (culminación).
- Memorándum DCG – DOC N° 222/2025, de fecha 27 de mayo de 2025
- Resolución D.G.A.F. N° 1027/2025, de fecha 20 de mayo de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP. N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- Resolución SG N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024.
- Resolución SG N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025.

3. ANÁLISIS

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la institución han participado, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Primeramente, el Informe de Evaluación CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381., culminado el 08 de mayo de 2025. En la misma se visualiza el Resumen de Recomendación de la Adjudicación y el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Por Resolución D.G.A.F. N° 1027/2025, de fecha 20 de mayo de 2025., POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381. en la misma se configura el Resumen de la Adjudicación.



Laura Ma. Leticia B. Págin 1 | 3
DOC - D.G.A.F.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.
ASUNTO:	AUTORIZAR EL INFORME DE RECTIFICACION DE EVALUACION.
EXP.:	55.136/2025

DICTAMEN DOC N° 351/2025.

Por Memorando DCG - DOC N° 222/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, el Departamento de Contratos y Garantías - DOC, manifiesta cuanto sigue: *Me dirijo a usted, en referencia a la Adjudicación de la firma TOYOTOSHI S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381, a fin de solicitar la RECTIFICACION en la adjudicación de la firma mencionada, específicamente en lo que se refiere a la casilla de PROCEDENCIA DE A MNO DE OBRA, en los servicios de reparación de las ambulancias, ya que, en el Informe de Evaluación, emitido por los Miembros del Comité Evaluador, se ha consignado como PROCEDNCIA: JAPON debiendo ser NACIONAL, tal como figura en la carpeta de oferta de TOYOTOSHI S.A. (Sic)*

Por Memorandum DPCE - DOC N° 699/2025 de fecha 03 de junio de 2025, el Departamento de Procesos Complementario y Excepciones/DOC, se remitió el Informe de Rectificación presentado por el Comité de Evaluación, de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381.

Considerando los antecedentes, los trabajos del Comité en esta ocasión, estarán solamente relacionados a lo concerniente al punto: 17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, sin variar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.

17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas, se presenta este Informe de Rectificación, teniendo en cuenta el MEMORANDUM D.C.G. - D.O.C. N° 222/2025, de fecha 27 de mayo de 2025. A través de la cual se solicita la rectificación en la adjudicación de la firma TOYOTOSHI S.A., específicamente en lo que refiere a la casilla de PROCEDENCIA, PARA LOS ITEMS 4-13-15-23-24-26-31-33-39-43-44-46-47-52-67-68-71-72-75-88-99-106-107-113-113-114-119-121-125-131-133-134-135-136-137-140-141-147-154-155-160-166-170-172, en los servicios de reparación de las ambulancias, ya que, en el Informe de Evaluación emitidos por los miembros del Comité de Evaluación, se ha consignado erróneamente la procedencia de algunos ítems, debiendo ser como figura en la carpeta de ofertas de TOYOTOSHI S.A.

Por lo expuesto y considerando la verificación de la documentación presentada, se procede a la modificación de la procedencia de los ítems afectados, sin variar los demás puntos del informe de evaluación.

En virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la Aprobación del Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI - ISUZU - TOYOTA DEL MSP Y BS - ID. N° 470.381., de fecha 27 de mayo de 2025 (culminación).

La presente rectificación se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.



Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.C.A.



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381.
ASUNTO:	AUTORIZAR EL INFORME DE RECTIFICACION DE EVALUACION.
EXP.:	55.136/2025

DICTAMEN DOC N° 351/2025.

Por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTORCES, se establece en su artículo 7: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN". (Sic)


De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1°. Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia." (Sic)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Con base en lo observado en el expediente y conforme a lo expuesto, se recomienda proceder con los trámites administrativos correspondientes, para que el Director General de Administración y Finanzas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de Resolución a fin de proceder a Autorizar el Informe de Rectificación de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI – ISUZU – TOYOTA DEL MSP Y BS – ID. N° 470.381., de fecha 27 de mayo de 2025 (culminación), en lo que respecta a la Adjudicación de la firma TOYOTOSHI S.A., específicamente sobre la casilla de PROCEDENCIA DE LA MANO DE OBRA, de algunos ítems.

ES MI DICTAMEN.


Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.




Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.